

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro,

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 000000-2023-ITP/SG

VISTOS:

El Informe n.° 135-2023-ITP/OGRRHH de fecha 22 de junio de 2023, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando n.° 4622-2023-ITP/OPPM de fecha 26 de julio de 2023, el cual adjunta el Informe Técnico n.° 53-2023-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 333-2023-ITP/OAJ de fecha 02 de agosto de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, el artículo 29 de la Ley n.° 30057, Ley de Servicio Civil señala que las compensaciones pueden otorgarse de la siguiente manera i) Compensación económica; y, ii) La compensación no económica;

Que, el artículo 50 de la Resolución de Secretaría General n.° 00033-2023-ITP/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP señala que la compensación no económica es el conjunto de beneficios no monetarios que el ITP puede destinar al servidor, con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad, este no es de libre disposición ni constituye ventaja patrimonial; asimismo, la compensación no económica puede consistir en reconocimientos o distinciones vinculados con las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académico y otros que la institución considere pertinente;

Que, la Directiva n.° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada mediante tiene como finalidad la implementación del Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promoción de una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, en el marco de la Directiva señalada, en el párrafo anterior, dentro del plan de Acción Anual se ha establecido como medida de remediación, a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, elaborar un documento normativo interno que regule el otorgamiento de reconocimiento de funcionarios y servidores del ITP;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 del Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP, señala que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene la función de gestionar el otorgamiento de las compensaciones económicas y no económicas del Servicio Civil;



Que, mediante Resolución Ejecutiva n.º 104-2020-ITP/DE, se aprobó la Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción (en adelante la Directiva de Documentos Internos), cuyo objetivo es establecer lineamientos y disposiciones para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna que elaboren los órganos del Instituto Tecnológico de la Producción;

Que, con Informe n.º 135-2023-ITP/OGRRHH de fecha 22 de junio de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite el proyecto Directiva denominada “Directiva que regula el reconocimiento a los/las servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción” (en adelante el Proyecto de Directiva);

Que, mediante Memorando n.º 4622-2023-ITP/OPPM de fecha 26 de julio de 2023, el cual hace suyo el Informe Técnico n.º 53-2023-ITP/MODERNIZACIÓN de fecha 03 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización concluyó que el Proyecto de Directiva cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de Documentos Internos, siendo así resulta viable;

Que, con Informe N° 333-2023-ITP/OAJ de fecha 02 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Proyecto de Directiva resulta jurídicamente viable, esto por haberse emitido los pronunciamientos favorables de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, además de haber cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva de Documentos Internos;

Que, mediante el informe referido en el párrafo anterior la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, conforme el literal b) del numeral 7.4 de la Directiva de Documentos Internos, la Secretaría General aprueba los documentos normativos de gestión interna del ITP, propuesto por los órganos de administración interna y sus correspondientes unidades funcionales;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias; y,

De conformidad con Ley n.º 30057, Ley de Servicio Civil; Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP; Resolución de Secretaría General n.º 00033-2023-ITP/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP; Resolución Ejecutiva n.º 104-2020-ITP/DE, que aprueba la Directiva para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Documentos Normativos de Gestión Interna del Instituto Tecnológico de la Producción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva n.º DIR-001-2023-ITP/SG, denominada “Directiva que regula el reconocimiento a los/las servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción”, la cual como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar la implementación y operatividad de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.

Código	Versión
DIR-001-2023-ITP/SG	01
ELABORADO POR:	REVISADO POR:
<u>Oficina de Gestión de Recursos Humanos</u>	<u>Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</u>
	<u>Oficina de Asesoría Jurídica</u>

 Instituto Tecnológico de la Producción	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	2 de 19

CONTROL DE CAMBIOS

Código (Versión anterior)	Fecha de aprobación	Sección /Ítem	Tipo de cambio: N: Nuevo M: Modificado E: Eliminado	Principales cambios realizados respecto a la versión anterior
Directiva N° -2023-ITP/SG	07/08/2023		N	

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	3 de 19

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones que regulen el reconocimiento laboral de los funcionarios y los/as servidores/as civiles de las unidades de organización del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, según corresponda, cuyas conductas se encuentren alineadas con los objetivos institucionales en el marco de la gestión del clima organizacional.

II. FINALIDAD

Contribuir a potenciar las capacidades y competencias de los funcionarios y servidores/as civiles de las unidades de organización del ITP, así como mejorar la satisfacción laboral, desempeño y productividad laboral del personal, fortaleciendo el Sistema Administrativo de Recursos Humanos.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.2 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.3 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.4 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por Decreto Legislativo N° 1451.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE.
- 3.7 Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- 3.8 Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- 3.9 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.10 Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.11 Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las “Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública”.
- 3.12 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- 3.13 Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción.
- 3.14 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento.
- 3.15 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional”.
- 3.16 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE, que aprueba el Diccionario de Competencias Transversales del SERVIR.
- 3.17 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado”.
- 3.18 Resolución de Secretaría General N° 000026-2023-ITP/SG, que modifica la Directiva N° 002-2020-ITP/DE “Directiva para la elaboración, aprobación y modificación de los documentos normativos de gestión interna del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP” (versión 2).
- 3.19 Resolución de Secretaría General N° 000033-2023-ITP/SG, que aprueba el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	4 de 19

IV. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación para todos/as los/las funcionarios/as y servidores/as civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, cuyos derechos se encuentran regulados por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; y el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

V. RESPONSABILIDAD

- 5.1 El jefe o director de cada unidad de organización del cual depende el funcionario o el/la servidor/a civil es responsable de:
- a) Presentar al funcionario o servidor/a civil candidato al otorgamiento de un reconocimiento, teniendo en consideración los criterios establecidos para cada caso.

b) Proporcionar la información necesaria para el reconocimiento del funcionario o servidor/a civil.
- 5.2 La Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRRHH es responsable de:
- a) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.

b) Conducir e implementar el procedimiento de reconocimiento de los funcionarios y los/las servidores/as civiles conforme a la presente Directiva.
- 5.3 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y el Comité de Ecoeficiencia, son responsables de coordinar con la OGRRHH la implementación de las actividades de reconocimiento en materia de SST y ecoeficiencia, según corresponda.
- 5.4 La Unidad Funcional de Integridad Institucional, es responsable de:
- a) Coordinar con la OGRRHH la implementación de las actividades de reconocimiento en lo referido a la cultura de integridad y otros, según corresponda.

b) Proporcionar la información necesaria para el reconocimiento, en el ámbito de su competencia.

VI. ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

6.1 Abreviaturas

- a) **ITP:** Instituto Tecnológico de la Producción.
- b) **OGRRHH:** Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- c) **PCM:** Presidencia del Consejo de Ministros
- d) **SERVIR:** Autoridad Nacional del Servicio Civil.
- e) **SCI:** Sistema de Control Interno.
- f) **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo
- g) **UFII:** Unidad Funcional de Integridad Institucional

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	5 de 19

6.2 Definiciones

- a) **Acción de reconocimiento:** Es aquella acción por la cual se materializa el reconocimiento al funcionario o al/la servidor/a civil o grupo de servidores/as, y que puede consistir en un diploma, memorando, resolución o cualquier otro medio que determine la entidad.
- b) **Buenas Prácticas:** Son aquellas actividades o procesos que permiten la satisfacción de necesidades específicas, con resultados demostrables y que pueden ser replicadas en la entidad.
- c) **Canales de comunicación interna:** Se entiende por canales de comunicación interna los siguientes: (i) correo institucional, (ii) intranet; (iii) memorándum o aquellos medios que transmiten información.
- d) **Clima Organizacional:** Es la percepción colectiva de satisfacción de los/las servidores/as civiles sobre el ambiente de trabajo, el cual busca propiciar el desarrollo del potencial de éstos/as, y a su vez contribuir a incrementar la motivación y el compromiso de los/as servidores/as civiles e impactar en los resultados de la organización.
- e) **Comportamiento Ejemplar:** Acciones realizadas por uno o más servidores civiles, de forma individual o colectiva, que destacan y/o superan las expectativas en el desempeño laboral, por haber realizado actividades dentro o fuera de la entidad o que ayuden a reforzar la imagen y la identidad institucional, constituyéndose en un referente para los demás funcionarios y servidores/as civiles.
- f) **Compensaciones no económicas:** Conjunto de beneficios no monetarios que el ITP destina al funcionario y servidor/a civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su productividad. No son de libre disposición del servidor ni tampoco constituyen ventaja patrimonial.
- g) **Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en el ITP, en base a principios, valores, creencias, conductas, normas, símbolos, entre otros, que adoptan y comparten sus miembros. Se gestiona con la finalidad de facilitar la cohesión, el compromiso e identificación de los/as servidores/as con los propósitos estratégicos y con el logro de los objetivos organizacionales.
- h) **Desempeño:** Actuación evidenciable de un/a funcionario/a, un/a servidor/a civil o una unidad de organización, en un contexto laboral determinado y que constituye, en mayor o menor grado, un aporte al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- h) **Empleado de confianza:** Es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó.
- j) **Funcionario Público:** Es un representante político o cargo público representativo, que ejerce funciones de gobierno en la organización del Estado. Dirige o interviene en la conducción de la entidad, así como aprueba políticas y normas. Para efectos de la aplicación de la presente Directiva, también debe entenderse como funcionario público a los empleados de confianza.

	DIRECTIVA		Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
			Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)		Página:	6 de 19

- k) **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.
- l) **Medidas de Control:** Acciones que permiten reducir de manera eficaz, oportuna y eficiente; los riesgos identificados en el Sistema de Control Interno.
- ll) **Medidas de Remediación:** Actividades que permiten remediar o superar completamente y de manera oportuna o eficiente, las deficiencias del control interno.
- m) **Plan de Acción Anual del SCI:** Documento que contiene las medidas de remediación y medidas de control a ejecutarse en el periodo evaluado precisando los órganos responsables y el plazo de su ejecución.
- n) **Reconocimiento:** Es una acción que busca distinguir de manera oficial a un funcionario, servidor/a civil o grupo de servidores civiles por comportamientos favorables a la cultura de integridad y buen clima laboral o logros destacados en beneficio de la entidad y constituye un incentivo que contribuye a potenciar su satisfacción y productividad laboral.
- o) **Servidor/a civil:** Servidores/as vinculados al ITP, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 o el Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- p) **Unidades de organización:** La expresión unidades de organización incluye a los órganos de Alta Dirección, órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Las actividades de reconocimiento a los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización, que a través de la presente Directiva se busca implementar, poseen directa relación con lo regulado en el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del ITP; así como, con la gestión de la cultura de integridad y el clima organizacional.
- 7.2 El otorgamiento de reconocimientos tiene los siguientes objetivos:
 - a) Incentivar la creatividad, innovación y el aporte de mejora en los procesos.
 - b) Destacar los altos desempeños laborales y comportamientos ejemplares, individuales y/o grupales, acorde con los valores y principios institucionales que orientan la integridad pública y el logro de los objetivos institucionales.
 - c) Desarrollar adecuados climas laborales internos en las unidades de organización.
 - d) General y promover la cultura de integridad, ética pública, control interno y la gestión del rendimiento.
- 7.3 La OGRRHH es la encargada de programar y ejecutar las acciones de reconocimiento reguladas en la presente directiva, a través de su Plan de Bienestar Social o bases establecidas para cada reconocimiento.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	7 de 19

7.4 Según el tipo de reconocimiento que corresponda aplicar, los reconocimientos se pueden otorgar conforme al siguiente detalle:

- a) **Reconocimiento Individual:** Es aquel reconocimiento que se otorga a un funcionario o servidor/a civil cuando el comportamiento a ser reconocido haya sido realizado con aportes significativos a la Entidad.
- b) **Reconocimiento Grupal:** Es aquel reconocimiento que está dirigido a una unidad de organización o equipo de trabajo de funcionarios o servidores/as civiles, por sus aportes significativos a la Entidad.

7.5 Los tipos de reconocimientos que se pueden otorgar a los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización del ITP, según corresponda son los siguientes:

7.5.1. Reconocimiento por Buenas Prácticas en alguna de las siguientes materias:

- 7.5.1.1 Por su contribución a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.
- 7.5.1.2. Por la implementación de medidas de remediación y control del SCI.
- 7.5.1.3. En Gestión Pública.
- 7.5.1.4. Ecoeficiencia.
- 7.5.1.5. En Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 7.5.1.6. Mejora del Clima Organizacional

7.5.2. Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento.

7.5.3. Reconocimiento por Trayectoria Laboral

7.5.4 Reconocimiento por Cumplimiento Destacado de las Funciones

7.5.5 Reconocimiento al logro destacado

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Tipos de reconocimiento:

8.1.1 Reconocimiento por Buenas Prácticas en alguna de las siguientes materias:

8.1.1.1 Reconocimiento por su contribución a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.

- a) **Ámbito de aplicación:** Se brinda reconocimiento a los funcionarios y servidores/as civiles que contribuyan al fortalecimiento de la cultura de integridad acorde a la Política de Integridad y Lucha Contra la Corrupción vigente o la que haga sus veces.
- b) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

Primera etapa

- Cuestionario para identificar comportamientos frente a problemas/dilemas éticos.

Segunda etapa

Filtros para los servidores que aprueban el cuestionario.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	8 de 19

- Los funcionarios y servidores/as civiles del ITP que cumplan la obligación de presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable.
- Los funcionarios y servidores/as civiles del ITP que cumplan con la obligación de presentar la declaración jurada de intereses dentro de la oportunidad (inicio, periodicidad y cese) y los plazos establecidos, según sea el caso y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Los funcionarios y servidores/as civiles del ITP que hayan asistido y obtenido nota aprobatoria en al menos tres (3) acciones de capacitación relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de integridad.
- Los funcionarios y servidores/as civiles del ITP que participen en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la determinación, evaluación de los riesgos de integridad y/o la determinación de las medidas de tratamiento.
- Los funcionarios y servidores/as civiles del ITP, que no tengan pendientes la rendición de cuentas por concepto de viáticos y/o encargos.
- Los funcionarios y servidores/as civiles que no tengan pendientes entregas de cargos por rotación de personal o licencias.

La UFII remitirá a la OGRRHH la relación de funcionarios y servidores/as civiles que han cumplido con los criterios para este tipo de reconocimiento, para la evaluación pertinente.

Plazo para el otorgamiento del reconocimiento: Durante la semana de integridad establecida por la PCM de cada periodo anual.

8.1.1.2 **Reconocimiento por la implementación de las medidas de Remediación y Control del SCI.**

- a) **Ámbito de aplicación:** Este reconocimiento se aplica a los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización que realizaron las acciones correspondientes para que los órganos responsables de la implementación del Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y Control del SCI lo realicen conforme a las condiciones y plazos programados.

b) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

- Las unidades de organización responsables de la implementación del Plan de Acción Anual comunican a la UFII qué funcionarios o servidores/as civiles participarán de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control.

Los avances de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control deben ser reportadas mensualmente hasta su implementación.

- La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a las condiciones establecidas (medios de verificación definidos) en el Plan de Acción Anual.
- La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a los plazos programados en el Plan de Acción Anual.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	9 de 19

La UFII remitirá a la OGRRHH la relación de funcionarios, servidores/as civiles o unidades de organización que han cumplido con la implementación oportuna de las medidas de remediación y control del SCI, para la evaluación pertinente.

Plazo para el otorgamiento del reconocimiento: Durante el periodo evaluado y hasta 15 días calendarios posteriores al término del periodo anual.

8.1.1.3 Reconocimiento por Buenas Prácticas de Gestión Pública

a) **Ámbito de aplicación:** Dirigido a los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización que participaron en concursos, certificaciones o reconocimientos externos de cualquier organización pública o privada, donde se logró reconocer a la institución.

b) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

- Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada.
- En caso de haber participado en concurso o competencia, este reconocimiento se realizará solo en el supuesto que se alcance las distinciones de “*Ganador*”, “*Distinción Especial*” o similares.
- Para efectos del presente reconocimiento, el director o jefe de la unidad de organización deberá remitir a la OGRRHH las propuestas de funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización, de acuerdo a los criterios señalados, para la evaluación correspondiente.

El plazo para el otorgamiento del reconocimiento será determinado por la OGRRHH.

8.1.1.4 Reconocimiento por Buenas Prácticas en materia de Ecoeficiencia

a) **Ámbito de aplicación:** El reconocimiento se otorga a los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización que destaquen en la implementación de medidas de ecoeficiencia para beneficio de la entidad.

b) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

Para oficializar el reconocimiento, se requiere que el Comité de Ecoeficiencia, informe a la OGRRHH el cumplimiento de los siguientes criterios:

- Haber desarrollado actitudes, comportamientos, procedimientos, cambios tecnológicos que promuevan un uso eficiente y responsable de energía eléctrica, agua, papel y otros bienes, que producen ahorro y reduzcan el impacto en el medio ambiente.
- Otros criterios que establezca el Comité de Ecoeficiencia a través de su Plan de Trabajo.

La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	10 de 19

8.1.1.5 **Reconocimiento por Buenas Prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo**

a) **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización que hayan desarrollado acciones, prácticas de trabajo que denotan proactividad en materia de seguridad y salud en el trabajo con el ITP y contribuyen a prevenir riesgos laborales, resaltando el compromiso con la política de seguridad y salud en el trabajo.

b) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

Para oficializar el reconocimiento, se requiere que el Comité de SST, informe a la OGRRHH el cumplimiento de los siguientes criterios:

- **Aplicando comportamientos seguros:** Velar por su propia seguridad durante la ejecución de sus labores: cumplir con las medidas de prevención que deban adoptarse; uso adecuado de máquinas, aparatos, herramientas, según sus funciones y riesgos identificados; orden y limpieza en el área de trabajo; utilizar correctamente los equipos de protección personal; así como otras medidas de seguridad aplicables a la ejecución de sus labores.
- **Fortaleciendo la prevención de riesgos laborales:** Fomento proactivo de conductas seguras entre sus compañeros/as: comunicar a sus compañeros/as sobre situaciones que pudieran generar incidentes o accidentes; emitir sugerencias de mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo al Comité, Subcomité y/o Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo; comunicar a visitantes las medidas preventivas en seguridad y salud en el trabajo.
- Otros criterios que establezca el Comité de SST, a través de su Plan de Trabajo.

La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

8.1.1.6 **Reconocimiento por Buenas Prácticas en cuanto a la Mejora del Clima Organizacional**

a) **Ámbito de aplicación:** Dirigido los funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización que promuevan prácticas laborales para el fortalecimiento del ambiente laboral, el potencial, la motivación y el compromiso de los servidores en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales.

b) **Criterios para otorgar reconocimiento:**

- Los funcionarios o servidores/as civiles de las unidades de organización eligen a un/a compañero/a que, a través de sus acciones, actitudes, actividades u otros similares hayan

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	11 de 19

- impactado en el buen clima organizacional, demostrando vocación de servicio, orientación a resultados y trabajo en equipo¹.
- Las unidades de organización deben evidenciar la promoción de buenas prácticas de clima organizacional. Para ello, la OGRRHH debe informar sobre los resultados alcanzados en el último diagnóstico de clima organizacional de la Entidad y establecer acuerdos de mejora o cierre de brechas con las unidades de organización.
 - La Alta Dirección del ITP, previo informe de la OGRRHH, tiene la facultad de reconocer a cualquier funcionario o servidor/a civil por esta acción de reconocimiento en la oportunidad que considere conveniente.

8.1.2 Reconocimiento relacionado a la Gestión del Rendimiento.

- a) **Ámbito de aplicación:** Se refiere a los reconocimientos a otorgar a funcionarios y servidores/as servidores/as civiles, cuya evaluación dio como resultado el reconocimiento distinguido, a raíz de la implementación de la Gestión del Rendimiento en base al procedimiento establecido en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00068-2020-SERVIR-PE.
- b) **Criterio para otorgar reconocimiento:**

Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño en base a las regulaciones de la Gestión del Rendimiento.

La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

8.1.3 Reconocimiento por Trayectoria Laboral

- a) **Ámbito de aplicación:** Se reconoce a todos/as los/las servidores/as civiles por el tiempo de servicio prestado en el ITP o por el aporte a la gestión institucional durante su trayectoria laboral en la Entidad, independiente de su modalidad de contratación.
- b) **Criterios para otorgar el reconocimiento:**

Se reconoce por la trayectoria laboral a los/las servidores/as civiles en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Por haber alcanzado 10 o 15 años de servicio cumplidos en el ITP, según corresponda.
- Por haber sido cesado/a por límite de edad.
- Haber contribuido u obtenido directamente, durante su trayectoria laboral, logros relevantes para la entidad, que hayan generado impacto y trascendencia para el ITP.

Para efectos del presente reconocimiento, la OGRRHH de manera previa, elabora un informe recomendando al/a la servidor/a civil o

¹ Comportamientos establecidos en el Diccionario de Competencias Transversales del SERVIR, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2016-SERVIR-PE

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	12 de 19

servidores/as civiles propuestos/as; para lo cual debe sustentar y/o acreditar que cada servidor/a cumpla con los criterios establecidos.

Para el otorgamiento de este reconocimiento la OGRRHH de manera previa eleva, a consideración de la Secretaría General, el listado de personal que cumple con los criterios establecidos, previa evaluación del legajo del servidor/a civil.

En caso la Secretaría General acepte la recomendación propuesta por la OGRRHH, esta última realiza las acciones necesarias para llevar cabo la ceremonia de reconocimiento.

8.1.4 **Reconocimiento por Cumplimiento Destacado de las Funciones:** Dirigido a los funcionarios y servidores/as civiles del ITP que hayan destacado en el desempeño de sus funciones.

- a) **Criterios a considerar:** Para la elección del funcionario o servidor/a civil se tiene en cuenta lo siguiente:
- El jefe o director de cada unidad de organización elige a un/a servidor/a destacado/a en el cumplimiento de sus funciones y lo comunica a la OGRRHH.
 - Para este reconocimiento, el funcionario o el/la servidor/a civil debe cumplir, en el ejercicio de sus funciones, las siguientes condiciones: (i) Alcanzar los objetivos establecidos y dar un aporte adicional; (ii) demostrar alta capacidad de aprendizaje y; (iii) reflejar capacidad de adaptación a los desafíos.

La OGRRHH puede establecer criterios específicos para la elección del funcionario o servidor civil.

La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

8.1.9 **Reconocimiento al Logro Destacado.** Dirigido a los funcionarios, servidores/as civiles o unidades de organización que, de forma individual o colectiva, logren implementar o ejecutar algún proceso de gestión o iniciativa de relevancia para el ITP.

Este reconocimiento también será otorgado a los colaboradores del ITP que hayan contribuido significativamente en la gestión institucional, a través de actividades de formación, de entrenamiento u otro que la OGRRHH lo considere significativo, bien sea por la participación como líder natural, instructor interno u otro rol debidamente sustentado.

- a) **Criterios a considerar**
- El jefe o director de cada unidad de organización, según corresponda a su ámbito de competencia, propone ante la OGRRHH el trabajo destacado de un funcionario o servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles para ser evaluado/a por esta oficina de acuerdo a su aporte e impacto en la gestión institucional.
 - Participar como expositor en cursos de capacitación interna.
 - Escribir artículos de opinión u otros que contribuyan a la mejora de la gestión institucional.

	DIRECTIVA	Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
		Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)	Página:	13 de 19

- Cualquier otro logro destacado con impacto positivo en la gestión institucional.

La OGRRHH realizará la evaluación y determinará el plazo para el otorgamiento del reconocimiento.

8.2 **Acciones de reconocimiento:** El reconocimiento se materializa a través de las siguientes acciones:

- Reconocimiento público a través de algún canal de comunicación interna.
- Felicitación personal por parte del jefe o director de la unidad organizacional.
- Constancia de reconocimiento, Resolución o Memorando que especifique su participación activa en el desarrollo de actividades y/o procesos de gestión y las mejoras y/o logros obtenidos, con copia a su legajo, firmado por el/la Jefe/a de la OGRRHH o el/la Presidente/a del Comité de SST o el/la Presidente/a del Comité de Ecoeficiencia, u otra autoridad competente, según corresponda.
- Esquelas de reconocimiento, diplomas u otros que determine la entidad.
- Otras compensaciones no económicas que defina por la OGRRHH.

Dichas acciones se pueden realizar a través de:

- a) Reunión virtual.
- b) Reunión presencial.
- c) Difusión en los canales de comunicación interna pertinentes.

8.3 El funcionario o servidor/a civil considerado/a para el reconocimiento de cualquiera de las categorías, no debe haber sido sancionado administrativamente en el último año hasta el momento del reconocimiento o encontrarse en un procedimiento administrativo disciplinario en curso.

IX. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

- 9.1. La Alta Dirección del ITP, previa evaluación de la OGRRHH, tiene la facultad de reconocer a cualquier funcionario o servidor/a civil en la oportunidad que considere conveniente.
- 9.2 Los jefes o directores de las unidades de organización deben brindar la información que requiera la OGRRHH, a fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.
- 9.3. Los reconocimientos otorgados son incluidos en el legajo personal de los funcionarios o los/las servidores/as civiles, según corresponda.
- 9.4. Cualquier circunstancia que no se encuentre prevista en la presente Directiva es atendida por la OGRRHH, de acuerdo a sus competencias y en el marco de la normatividad vigente.

X. **ANEXO**

10.1 Matriz de reconocimiento

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN											
1	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSA BLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
RECONOCIMIENTO POR BUENAS PRÁCTICAS EN LAS SIGUIENTES MATERIAS:											
A)	Por su contribución a la observancia de los valores, principios y normas que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública	Funcionarios y servidores/as civiles	<u>Primera etapa</u> Cuestionario para identificar comportamientos frente a problemas/dilemas éticos. <u>Segunda etapa</u> Presentar la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas dentro de los plazos establecidos por la normativa aplicable. Presentar la declaración jurada de intereses dentro de la oportunidad (inicio, periodicidad y cese) y los plazos establecidos. Asistir y obtener nota aprobatoria en al menos tres (3) acciones de capacitación relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de integridad. Participar en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública en la determinación, evaluación de los riesgos de integridad y/o la determinación de las medidas de tratamiento. No tener pendiente la rendición de cuentas por concepto de viáticos y/o encargos o entrega de cargos por rotación de personal o licencias.	Semana de integridad	OGRRHH Y UFII	X	X		X	X	REUNIÓN PRESENCIAL

	DIRECTIVA		Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
			Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)		Página:	15 de 19

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN											
	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
B)	Medidas de Remediación y Control	Funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización	Los avances de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control deben ser reportadas mensualmente hasta su implementación. La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Acción Anual. La implementación de la medida debe ejecutarse conforme a los plazos programados en el Plan de Acción Anual.	Anual	OGRRHH Y UFII		X			X	REUNIÓN VIRTUAL
C)	Buenas prácticas de Gestión Pública	Funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización	Haber recibido reconocimiento externo de una organización pública o privada. El reconocimiento se realizará solo en el supuesto que se alcance las distinciones de “Ganador”, “Distinción Especial” osimilares. El director o jefe de la unidad de organización deberá remitir a la OGRRHH las propuestas de funcionarios, servidores/as civiles y	A criterio de la OGRRHH	OGRRHH		x			X	REUNIÓN VIRTUAL

	DIRECTIVA		Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
			Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)		Página:	16 de 19

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN											
	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
			unidades de organización, para la evaluación correspondiente.								
D)	Ecoeficiencia	Funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización	Haber desarrollado actitudes, comportamientos, procedimientos, cambios tecnológicos que promuevan un uso eficiente y responsable de energía eléctrica, agua, papel y otros bienes, que producen ahorro y reduzcan el impacto en el medio ambiente. Otros criterios que establezca el Comité de Ecoeficiencia a través de su Plan de Trabajo.	Anual	OGRRHH	X	X		X	X	REUNIÓN VIRTUAL
E)	Seguridad y Salud en el Trabajo	Funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización	Aplicando comportamientos seguros: Velar por su propia seguridad durante la ejecución de sus labores: cumplir con las medidas de prevención que deban adoptarse; uso adecuado de máquinas, aparatos, herramientas, entre otros. Fortaleciendo la prevención de riesgos laborales: Fomento proactivo de conductas seguras entre sus compañeros/as: comunicarles sobre situaciones que pudieran generar incidentes o accidentes, entre otros.	Anual	OGRRHH	X	X		X	X	REUNIÓN VIRTUAL

	DIRECTIVA		Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
			Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)		Página:	17 de 19

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN											
	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSABLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
			Otros criterios que establezca el Comité de SST, a través de su Plan de Trabajo.								
F)	Mejora del Clima Organizacional	Funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización	Los funcionarios o servidores/as civiles de las unidades de organización eligen a un/a compañero/a que, a través de sus acciones, actitudes, actividades u otros similares hayan impactado en el buen clima organizacional, demostrando vocación de servicio, orientación a resultados y trabajo en equipo Las unidades de organización deben evidenciar la promoción de buenas prácticas de clima organizacional	Anual	OGRRHH	X	X			X	REUNIÓN VIRTUAL
2	RECONOCIMIENTO RELACIONADO A LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	Funcionarios y servidores/as civiles	Haber obtenido la calificación de reconocimiento distinguido en el proceso de evaluación de desempeño.	A criterio de la OGRHH	OGRHH		X			X	REUNIÓN VIRTUAL
3	RECONOCIMIENTO POR TRAYECTORIA LABORAL	Servidores/as civiles	Por haber alcanzado 10 o 15 años de servicio cumplidos en el ITP, según corresponda. Por haber sido cesado/a por límite de edad.	Anual	OGRHH	X	X		X	X	REUNIÓN PRESENCIAL

	DIRECTIVA		Código:	DIR-001-2023-ITP/SG
			Versión:	01
	DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO A LOS/AS SERVIDORES/AS CIVILES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)		Página:	19 de 19

MATRIZ DE RECONOCIMIENTO - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION											
	TIPOS DE RECONOCIMIENTO	ÁMBITO DE APLICACIÓN	CRITERIOS	PERÍODO	RESPONSA BLE	ACCIONES DE RECONOCIMIENTO					
						VERBAL	ESCRITO				SIMBÓLICO
							MEMORANDO	CERTIFICADO	MAILING	INTRANET	
5	RECONOCIMIENTO AL LOGRO DESTACADO	Funcionarios, servidores/as civiles y unidades de organización	El jefe o director de cada unidad de organización, según corresponda a su ámbito de competencia, propone ante la OGRRHH el trabajo destacado de un funcionario o servidor/a civil o grupo de servidores/as civiles para ser evaluado/a por esta oficina. Participar como expositor en cursos de capacitación interna. Escribir artículos de opinión u otros que contribuyan a la gestión institucional. otros que contribuyan a la mejora de la gestión institucional.	Anual	OGRRHH		X	X			REUNIÓN VIRTUAL